**ACTA NÚMERO DIECISIETE:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las nueve horas del día **DIEZ DE SEPTIEMBRE DOS MIL TRECE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, Vilma Ester Salamanca Funes Segunda Regidora Propietaria, Martha Ismenia Guzmán Granados Tercera Regidora Propietaria, José Silverio Zelaya González Cuarto Regidor Propietario, José Nelson Perdomo Amaya Quinto Regidor Propietario, Flor Erenia Fernández de Chávez Sexta Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Séptimo Regidor Propietario, José Carlos Paiz Octavo Regidor Propietario, Prudencia Rodríguez Zelaya Primer Regidora Suplente, Karen Beatriz Lemus Jurado Segunda Regidora suplente, Oscar Amílcar Peraza Lovo Tercer Regidor Suplente, Carlos Antonio Martínez Fuentes Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Vista la solicitud del equipo femenino de softbol Nine Angel´s Sporting Club de Cantón El Jobo, sobre proporcionarle una contribución económica para la celebración de un torneo relámpago en su comunidad en honor al día de la raza, dichos fondos se utilizaran para el pago de premios y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte a nivel local, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ), como contribución para el equipo femenino de softbol Nine Angel´s Sporting Club de Cantón El Jobo, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE**.- ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que del 29 septiembre al 07 de octubre del presente año se celebran las fiestas patronales en Cantón Los Ejidos en honor a la Virgen del Rosario, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas tradicionales de Cantón Los Ejidos, B) Aportar la cantidad de quinientos 00/100 dólares ( $ 500.00 ), al Concejo Pastoral Católico para la celebración de las actividades religiosas y culturales; C) Delegar a la Concejal de la comunidad para la coordinación y planificación de los eventos en compañía del Concejo Pastoral Católico; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** Vista la solicitud de la Directiva jugadores del C. D. Fiorentina de cantón El Platanar de esta ciudad, sobre la celebración de un torneo relámpago en su comunidad, dichos fondos se utilizaran para el pago de premios, árbitros y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte a nivel local, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ($ 300.00) para el C. D. Fiorentina de cantón El Platanar para la celebración del evento antes indicado, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que en del 23 al 24 de noviembre del corriente se celebran las fiestas patronales en Caserío El Tempisque de Cantón El Platanar en honor al patrono de la comunidad, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas tradicionales de Caserío El Tempisque de Cantón El Platanar, B) Aportar hasta la cantidad de un mil cien 00/100 dólares ( $ 1,100.00 ), para la celebración de las fiestas patronales de Caserío El Tempisque de Cantón El Platanar, lo que se distribuirá de la siguiente manera: I.- la cantidad de trescientos 00/100 dólares ($ 300.00 ) para el C. D. Recreativo de Caserío El Tempisque de Cantón El Platanar para la celebración de torneo relámpago; II.- La Cantidad de setecientos 00/100 dólares ($ 700.00 ) para la Asociación de Desarrollo Comunal El tempisque de Cantón El Platanar (ADESCOET) para la celebración de actividades culturales, recreativas, religiosas y celebración de fiesta bailable; III.- Hasta la cantidad de cien 00/100 dólares para pago de banda musical; C) Delegar al Concejal de Cantón El Platanar Sr. Alcalde Municipal para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** En el marco del contrato del Plan Corporativo de Teléfonos Celulares firmado entre la municipalidad y la empresa DIGICEL, El Salvador y en vista que es necesario la adquisición de una línea adicional con el fin de mantener cualitativamente la prestación de los servicios públicos de agua, aseo, seguridad ciudadana, promoción social, Catastro, Despacho, Concejo, etc., y garantizar la eficiencia y prontitud en la prestación de los servicios mediante una labor comunicacional permanente entre los encargados de prestar el servicio y las oficinas municipales; así como empleados y/o funcionarios que realicen actividades oficiales al interior del país, este Concejo Municipal, Acuerda: A) autorizar al Sr. Alcalde Municipal a efecto que contrate el servicios de una línea adicional para uso oficial.- B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SEIS:** La suscrita municipalidad, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal vigente; ACUERDA: a) Solicitar un crédito a la siguiente institución financiera: CAJA DE CREDITO DE SANTA ANA, S.C. de R.L. de C.V. por un monto de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL 00/100 DOLARES ($425,000.00), a un plazo de QUINCE años, a una tasa del DIEZ punto cero cero anual (10.00%) y una cuota mensual de capital e intereses de CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE 07/100 ($4,567.07), b) El cual será destinados para la ejecución de los siguientes proyectos , según detalle:

|  |  |
| --- | --- |
| PROYECTO | MONTOS |
| ADQUISICION DE TERRENO, UBICADO EN SUBURBIOS DEL BARRIO CANDELARIA, MOCAGUA, SAN MIGUEL, A LOS SEÑORES VICTOR MANUEL SEGOVIA MARTINEZ, MARIA LUISA ORTIZ DE SEGOVIA | $90,000.00 |
| CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL, AMPLIACION DE CALLE COLINDANTE Y NIVELACION DE CANCHA DEL CENTRO ESCOLAR CANTON EL RODEO, MUNICIPIO DE MONCAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL | $109,691.05 |
| REMODELAION DE CANCHA DE FUTBOL, MUNICIPIO DE MONCAGUA | $ 69,139.29 |
| ELECTRIFICACION EN CASERIO LOS HERRERAS, CANTON EL CERRO, MUNICIPIO DE MONCAGUA | $ 32,453.71 |
| CONSTRUCCION DE ADOQUINADO ANTEFACHADA Y CERCA DE MALLA CICLON EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE MONCAGUA, MUNICIPIO DE MONCAGUA , DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL | $ 87,537.61 |
| INTRODUCCION DE AGUA POTABLE DOMICILIAR EN CANTON TONGOLONA, SECTOR LA PRESA, MUNICIPIO DE MONCAGUA, SAN MIGUEL | $ 30,175.21 |
| GASTOS INCURRIDOS POR LA CONSTITUCION DEL CREDITO | $ 4,802.50 |
| GASTOS POR LA LEGALIZACION DE LA ESCRITURA | $ 1,200.63 |
| TOTAL | $425,000.00 |

c) Dicho préstamo será garantizado con ORDEN IRREVOCABLES DE PAGO (O.I.P.) emitida por el ISDEM a través del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) correspondiente al 75% de inversión asignados a este municipio y administrados por el Instituto de Salvadores de Desarrollo Municipal (ISDEM). d) Aprobar el nuevo endeudamiento público municipal con la: CAJA DE CREDITO DE SANTA ANA, S.C. de R.L. de C.V. por un monto de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL 00/100 DOLARES ($425,000.00), e) Autorizar a los señores Ebed Melec Alemán Gonzales Tesorero Municipal, Sergio Antonio Solórzano Santo Alcalde Municipal y Juan Carlos Chávez Ortiz Sindico Municipal para que conjunta o separadamente en nombre del Concejo Municipal realicen los trámites correspondientes ante: CAJA DE CREDITO DE SANTA ANA, S.C. de R.L. de C.V., presentando y firmando todos los documentos que sean necesarios, especialmente que suscriban las escrituras públicas en donde conste el préstamo mercantil, sometiéndose a las condiciones que en ella se establezcan, especialmente a que renuncia en nombre de la municipalidad a la inembargabilidad de bienes. f) se autoriza a los funcionarios municipales para que en nombre de la municipalidad solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) la Orden Irrevocable de Pago (O.I.P.) respectiva que ampara el pago de los crédito que la institución financiera arriba, y a la vez se Autoriza al ISDEM para que de la asignación del FODES, se emitan las respectiva ORDENES IRREVOCALBE DE PAGO (O.I.P.), para garantizar el pago del nuevo financiamiento otorgado por la CAJA DE CREDITO DE SANTA ANA, S.C. de R.L. de C.V. en las condiciones arriba descritas., g) A la vez se Autoriza al ISDEM para que de los recursos FODES descuente mensualmente la comisión correspondiente al ISDEM por la Aceptación de la Orden Irrevocable de Pago emitida a la CAJA DE CREDITO DE SANTA ANA, S.C. de R.L. de C.V.//////////////CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SIETE**: La suscrita municipalidad, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal vigente; ACUERDA: a) Solicitar un crédito a la siguiente institución financiera: CAJA DE CREDITO DE ZACATECOLUCA, S.C. de R.L. de C.V. por un monto de DOSCIENTOS VEINTE MIL 00/100 DOLARES ($220,000.00), a un plazo de QUINCE años, a una tasa del DIEZ punto cero cero anual (10.00%) y una cuota mensual de capital e intereses de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO 13/100 ($2,364.13), b) El cual será destinados para la ejecución de los siguientes proyectos , según detalle:

|  |  |
| --- | --- |
| PROYECTO | MONTOS |
| INTRODUCCION DE AGUA POTABLE DOMICILIAR EN CANTON TONGOLONA, SECTOR LA PRESA, MUNICIPIO DE MONCAGUA, SAN MIGUEL | $40,676.15 |
| CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL Y NIVELACION DECANCHA EN CASERIO EL PINTADILLO, CANTON TANGOLONA, MUNICIPIODE MONCAGUA, SAN MIGUEL | $37,291.48 |
| CONCRETEADO DE TRAMO DE CAMINO CASERIO LAS POZAS, CANTON LOS EJIDOS, MUNICIPIO DE MONCAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL | $32,835.36 |
| ADOQUINADO DE CALLE PRINCIPAL DE CASERIO LLANO EL HIGO, CANTON EL CERRO, MUNICIPIO DE MONCAGUA | $37,096.49 |
| FINANCIAMIENTO PARCIAL DEL PROYECTO "INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CASERIO OJO DE AGUA, MUNICIPIO DE MONCAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", LA DIFERENCIA SERA FINANCIADA A TRAVES DE LOS RECURSOS FODES DISPONIBLES | $66,493.02 |
| REVISION DE CARPETAS Y DESEMBOLSOS POR ING. CONRADO ALBERTO COLOCHO | $2,500.00 |
| GASTOS INCURRIDOS POR LA CONSTITUCION DEL CREDITO | $2,486.00 |
| GASTOS POR LA LEGALIZACION DE LA ESCRITURA | $621.50 |
| TOTAL | $220,000.00 |

c) Dicho préstamo será garantizado con ORDEN IRREVOCABLES DE PAGO (O.I.P.) emitida por el ISDEM a través del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) correspondiente al 75% de inversión asignados a este municipio y administrados por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM). d) Aprobar el nuevo endeudamiento público municipal con la: CAJA DE CREDITO DE ZACATECOLUCA, S.C. de R.L. de C.V. por un monto de DOSCIENTOS VEINTE MIL 00/100 DOLARES ($220,000.00), e) Autorizar a los señores Ebed Melec Alemán Gonzales Tesorero Municipal, Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal y Juan Carlos Chávez Ortiz Sindico Municipal para que conjunta o separadamente en nombre del Concejo Municipal realicen los trámites correspondientes ante: CAJA DE CREDITO DE ZACATECOLUCA, S.C. de R.L. de C.V., presentando y firmando todos los documentos que sean necesarios, especialmente que suscriban las escrituras públicas en donde conste el préstamo mercantil, sometiéndose a las condiciones que en ella se establezcan, especialmente a que renuncia en nombre de la municipalidad a la inembargabilidad de bienes. f) se autoriza a los funcionarios municipales para que en nombre de la municipalidad solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) la Orden Irrevocable de Pago (O.I.P.) respectiva que ampara el pago de los crédito que la institución financiera arriba, y a la vez se Autoriza al ISDEM para que de la asignación del FODES, se emitan las respectiva ORDENES IRREVOCALBE DE PAGO (O.I.P.), para garantizar el pago del nuevo financiamiento otorgado por la CAJA DE CREDITO DE ZACATECOLUCA, S.C. de R.L. de C.V. en las condiciones arriba descritas., g) A la vez se Autoriza al ISDEM para que de los recursos FODES descuente mensualmente la comisión correspondiente al ISDEM por la Aceptación de la Orden Irrevocable de Pago emitida a la CAJA DE CREDITO DE ZACATECOLUCA, S.C. de R.L. de C.V.//////////////CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO OCHO**: La suscrita municipalidad, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal vigente; ACUERDA: Autorizar al señor Juan José Alas Fajardo, para que retire los convenios entre ISDEM y esta Municipalidad para su firma respectiva, a su vez retirar las O.I.P. emitidas a esta municipalidad que corresponden para garantizar los créditos otorgado por las instituciones financieras. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) liquidar saldo de las disponibilidades en la cuenta 211 01 001 de caja general por un valor de seis mil trescientos noventa y nueve 20/100 dólares ( $ 6,399.20 ) el cual se mantiene de ejercicios anteriores y genera un valor irreal en los estados financieros; B ) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** En el marco del proceso CI CONSULTORIA INDIVIDUAL N°. 01-2012/C2.4B/PFGL/MON, para Formulación del Plan de Rescate Financiero Municipal, con fondos provenientes del Programa Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL) suscrito por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República de El Salvador, para el financiamiento de los gobiernos locales, que serán transferidos al municipio a través del FISDL; este Concejo Municipal Acuerda: Nombrar la Comisión de Evaluación de CV´s para la formulación del Plan de Rescate Financiero Municipal, la que estará integrada por los miembros siguientes: 1. Lic. Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal; 2. Ing. Edgar Alexis Melara Molina encargado de la UACI; 3. Wilber Antonio Campos Guevara Contador Municipal como Miembro de la Unidad Financiera; 4. Ebed Melec Alemán González Tesorero Municipal como Miembro de la Unidad Financiera; 5. Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** En el marco de las gestiones realizadas por autoridades del Centro Escolar Carlos Alberto Borgonovo Pohl de Cantón Tangolona, ante la Embajada de Japón bajo el Programa de Asistencia Financiera No Reembolsable para Proyectos Comunitarios de Seguridad Humana, sobre la Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura del Centro Escolar Carlos Alberto Borgonovo Pohl de Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal CUERDA: A) aportar la contrapartida correspondiente en el caso que surja algún imprevisto en el marco de la ejecución del proyecto Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura del Centro Escolar Carlos Alberto Borgonovo Pohl de Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, financiado por el Programa de Asistencia Financiera No Reembolsable para Proyectos Comunitarios de Seguridad Humana de la Embajada de Japón; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** En vista de las ofertas presentadas para el suministro de los contadores en el marco de la ejecución del proyecto Abastecimiento de Agua Potable en Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua, realizado a través de un convenio entre la Embajada de Japón, Fundación Campo, la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para El Progreso, de Cantón La Fragua y la Municipalidad, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar el suministro de 308 contadores a Gonz@lez Cerr@to, por un monto de ocho mil seiscientos veinticuatro 00/100 dólares ( $ 8,624.00 ); B ) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) nombrar Auxiliar de Contabilidad de esta municipalidad al señor Nelson Chávez Perdomo devengando un salario mensual de doscientos treinta y cinco 00/100 dólares; B) COMUNIQUESE.-  **ACUERDO NÚMERO CATORCE**: En vista de la solicitud presentada por medio ambiente y con el fin de dar mantenimiento a los cementerios municipales este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 20 y Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar la compra de 5 pichingas de herbicidas ( glifosato ), para mantenimiento de los cementerios municipales; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal considerando: I. Que los recursos provenientes del Estado denominado Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios “FODES” deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas rurales y urbanas, y en proyectos dirigidos a incentivarlas actividades económicas del municipio. II.- Que es competencia del municipio la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate a las enfermedades, el desarrollo comercial y agropecuario; Por lo que este Concejo Municipal amparados en el Art. 5 de la Ley FODES y Art. 4 numeral 5 y 9 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar la segunda fase final del proyecto Desarrollo de Jornadas de vacunación bovina en el municipio de Moncagua; B) autorizar al encargado de la Unidad de Participación Ciudadana, Medio Ambiente y Recursos Naturales para que en coordinación con la UACI se elabore el presupuesto de inversión; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la ejecución del proyecto Construcción de Cancha de Futbol, Ampliación de Calle Colindante y Nivelación de Cancha del Centro Escolar Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto a la empresa Construm S. A. de C. V., por un monto de ciento ocho mil cuatrocientos veintiuno 42/100 dólares ( $ 108,421.42 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** Vista la solicitud presentada por la Directiva del Club Deportivo Real Madrid de Cantón La Fragua, en la cual están solicitando uniforme deportivo, para solventar sus compromisos deportivos, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar hasta cantidad de doscientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 225.00 ) para la compra de un uniforme deportivo para el Club Deportivo Real Madrid de Cantón La Fragua, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** En el marco de la ejecución del proyecto Mejoramiento de Energía Eléctrica en Colonia Santa María, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: A) invitar a participar para la ejecución a las empresas y profesionales siguientes: COINPRO S. A. de C. V., Ing. Porfirio Antonio Romero Álvarez e Ing. Francisco José Fuentes; B) invitar para realizar la supervisión a la empresa PROYECOR S. A. de C. V.; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** Ante la necesidad presentada por habitantes de la Colonia El Carmen de este Municipio, sobre realizar una ampliación de la energía eléctrica, para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la comunidad, tratado el punto el Concejo Municipal, de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Ampliación de Energía Eléctrica en Colonia El Carmen, Municipio de Moncagua; B) Autorizar a la UACI la elaboración del presupuesto; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción de Canaleta en Entrada de Caserío El Chorizo de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a novecientos ochenta y cuatro 50/100 dólares ($ 984.50); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar hasta la cantidad de cien 00/100 dólares para compra de productos de limpieza y para atención al cliente utilizados en la municipalidad; 2.- Erogar hasta la cantidad de doscientos veinticinco 00/100 para compra de agua para ser utilizada en la municipalidad; 3.- Erogar hasta la cantidad de cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares para refrigerios y bebidas durante la conformación de ADESCO en Cantón El Jobo, Colonia La Paz de Cantón Tangolona y para PNC de esta ciudad durante recorrido de la antorcha de la Independencia en el marco de las festividades del 15 de septiembre; 4.- Erogar hasta cantidad de seiscientos 00/100 para la compra de papelería, productos de cartón y dos impresoras para el REF.; 5.- Erogar la cantidad que corresponda para compra de refrigerios y almuerzos para el Concejo Municipal durante las reuniones del mes de septiembre del presente año; 6.- Erogar la cantidad que corresponda para almuerzos y refrigerios del Concejo Municipal durante las sesiones del presente mes de septiembre; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** En vista que el aire acondicionado ubicado en el cubículo de Tesorería presenta problemas para su funcionamiento por lo que es necesario se le brinde reparación y mantenimiento y considerando que como Municipalidad debemos proporcionar las condiciones adecuadas para incentivar al personal a continuar con tan efectiva labor en beneficio de la administración, este Concejo Municipal en base al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) Erogar la cantidad que corresponda para el servicio de reparación y mantenimiento al aire acondicionado del departamento de Tesorería; B) Comuníquese a la UACI para la contratación de mano de obra.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** En vista que los canopis con los que cuenta la municipalidad, son utilizados constantemente en todos los eventos que se realizan, y considerando que los algunos de los tubos están en malas condiciones, por lo que es necesario elaborar unos nuevos; por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar la elaboración de tubos para canopis; B) Comuníquese a la UACI para la contratación de mano de obra.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** En el marcode la aprobación de la segunda fase final del proyecto Desarrollo de Jornadas de vacunación bovina en el municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: A) que cada Concejal contrate mano de obra de entre miembros de las comunidades estableciendo como pago por día la cantidad de ocho 50/100 dólares ( $ 8.50 ) para ayudantes, y la cantidad de nueve 50/100 dólares ( $ 9.50 ) para vacunadores; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en vista que el portón ubicado al costado oriente de las instalaciones de la alcaldía municipal se encuentra en malas condiciones por lo que es necesario construir uno nuevo, para mayor seguridad y resguardo de los bienes municipales, tratado el punto el Concejo Municipal, de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la construcción de portón para ser instalado en la municipalidad de Moncagua, hasta por un monto de un mil 00/100 dólares ( $ 1,000.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** En Concejo Municipal Considerando: I.- Que es necesario promover en la población la necesidad de organizarse tanto dentro y fuera del país, para participar organizadamente en el estudio, análisis de la realidad social y de los problemas y necesidades, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para la misma; II.- Que es propicio que el señor Alcalde Municipal Lic. Sergio Antonio Solórzano Santos viaje a los Estados Unidos, para que en el marco de la fiesta del salvadoreño realice gestiones para que se reúna con personas oriundas del municipio para informales sobre la gestión municipal y a la vez incentivarlas a organizarse con la finalidad coordinar esfuerzos enmarcados al desarrollo del municipio, por lo este Concejo Municipal de conformidad al Art. 203 y 204 inciso 3°. de la Constitución de la Republica y Art. 4 numeral 8 y 31 numeral 9 del Código Municipal, ACUERDA: A) conceder permiso al Sr. Alcalde Municipal Lic. Sergio Antonio Solórzano Santos, para que viaje a los Estados Unidos de Norte América para que en el marco de fiesta del salvadoreño brinde un informe de rendición de cuentas a los oriundos del municipio que residen en Washington D. C., y promover la organización con el fin de desarrollar proyectos coordinados en conjunto para el desarrollo del municipio; B) otorgar la cantidad de seiscientos 00/100 dólares ( $ 600.00 ), en concepto de viáticos para gastos de pasaje aéreo y alimentación entre otros; B) COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Sr. Nelson Elías Villalobos Benítez Srita. Vilma Esther Salamanca Funes

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietario

Sra. Martha Ismenia Guzmán Granados Sr. José Silverio Zelaya González

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

Sr. José Nelson Perdomo Amaya Sra. Flor Erenia Fernández de Chávez

Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

Sr. Nelson Omar Bermúdez Guzmán Sr. José Carlos Paíz

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Sra. Prudencia Rodríguez Zelaya Srita. Karen Beatriz Jurado Lemus

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora suplente

Sr. Oscar Amílcar Peraza Lovo Sr. Carlos Antonio Martínez Fuentes

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal